

**CÓDIGO ETICO Y DE CONDUCTA, BUEN
GOBIERNO Y COMPROMISO POR LA
CALIDAD INSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE BEASAIN**

Enero 2024

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
I.- CÓDIGO DE CONDUCTA DEL AYUNTAMIENTO DE BEASAIN	4
Objetivo del Código de Conducta, Buen Gobierno y Calidad institucional	4
Destinatarios/as del Código Ético	4
Naturaleza del Código Ético	4
Principios de Conducta del Cargo Público local	5
Estándares de conducta que debe cumplir el cargo público	6
Obligaciones generales	6
Ejercicio de sus responsabilidades públicas	7
Conflictos de intereses	8
Regalos y (potenciales) beneficios	8
Relación del cargo público representativo local con otros cargos o personal empleado	8
Transparencia: acceso a la información	8
II – PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO	9
Principios de Buen Gobierno en la actuación del cargo público representativo local	9
Principios de Buen Gobierno en relación con la gestión de prestaciones y recursos públicos	10
III – RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LOS CARGOS PÚBLICOS REPRESENTATIVOS LOCALES PARA LLEVAR A CABO UNA POLÍTICA DE CALIDAD INSTITUCIONAL EN LOS AYUNTAMIENTOS VASCOS	11
Compromisos y Responsabilidades que asumen quienes integran los equipos de gobierno del Ayuntamiento de Beasain	11
Compromisos y Responsabilidades que asumen quienes integran la oposición del Ayuntamiento de Beasain	13
IV.- ADHESIÓN INDIVIDUAL	15
V.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE BEASAIN	15
COMPOSICIÓN	15
FUNCIONES	16
MEDIDAS A ADOPTAR POR INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA O CUMPLIMIENTO INSUFICIENTE	17
ANEXO I	18
ANEXO II	19

INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Beasain desea que valores y principios como el de la responsabilidad, la integridad, la lealtad, la voluntad de servicio público a la ciudadanía, la solidaridad, innovación, respeto, tolerancia y el cumplimiento estricto de sus obligaciones constituyan el eje vertebrador sobre el que se asiente la gestión pública municipal.

A tal efecto mediante esta herramienta pretende fortalecer la gestión pública, apostando por una gestión moderna y eficaz, con servicios públicos de calidad.

Para llevar a cabo una política de calidad institucional y buen gobierno, es esencial la voluntad de los/as representantes políticos/as locales de desempeñar sus funciones públicas cumpliendo un código de conducta basado en los principios generales y de actuación recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (artículos 25 a 40 asociados al Buen Gobierno) y en la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi (Título VI. Gobierno Abierto. Transparencia, Datos Abiertos y Participación Ciudadana. Capítulo 11. Artículo 35), asumiendo nuevos compromisos que refuercen la ética pública y la calidad democrática y participativa en el ámbito de la gestión municipal, para promover la confianza de la ciudadanía en su gobierno y su administración.

Así pues, el Código Ético y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Beasain debe ser un instrumento que permita aumentar la confianza entre los cargos electos y la ciudadanía, así como un compromiso público de actuación de los/as responsables municipales, garantizando así el respeto al mandato del electorado.

Para la elaboración del presente Código Ético y Buen Gobierno, se han tenido en cuenta otras buenas prácticas existentes en materia de códigos éticos y de conducta como el elaborado por EUDEL en 2013, el Código Ético y de Conducta del Gobierno Vasco (BOVP nº 105, Resolución 13/2013 de 28 de mayo); el Código de Buen Gobierno Local, aprobado por la FEMP el 24 de marzo de 2015; así como el Código Ético del Ayuntamiento de Eibar aprobado el 29 de junio de 2020, entre otros códigos de administraciones locales.

I.- CÓDIGO DE CONDUCTA DEL AYUNTAMIENTO DE BEASAIN

Objetivo del Código de Conducta, Buen Gobierno y Calidad institucional

El objetivo principal del presente Código de Conducta es concretar los principios y valores a seguir por las y los representantes políticos locales, así como el Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Beasain.

Destinatarios/as del Código Ético

Los apartados relativos a Principios de Conducta, Estándares de Conducta y Principios de Buen Gobierno se aplicarán a los/as representantes políticos/as en el Ayuntamiento de Beasain que forman el Gobierno Municipal, pero también dirigidos a representantes políticos/as, sin responsabilidades de gobierno.

En todo caso, se trata de un compromiso de obligado cumplimiento para todas y todos los representantes políticos municipales.

Naturaleza del Código Ético

Las normas éticas y de conducta contempladas en el presente Código deberán ser respetadas por los/as destinatarios/as citados/as en el apartado anterior. Una vez acreditado fehacientemente el incumplimiento de estas, o el cumplimiento insuficiente, la comisión creada al efecto de Ética y Buen Gobierno propondrá, en informe motivado y detallado que recoja las razones concretas por las que se adopta tal decisión, incluidos los votos particulares que pudieran pronunciarse, en función de la gravedad o consecuencias de impacto institucional de las acciones u omisiones analizadas, la adopción de alguna de las siguientes medidas:

- a) **Apercibimiento** a la persona o personas que se hayan visto implicadas en una acción u omisión que conlleve algún incumplimiento o afectación a las distintas normas éticas, de conducta, valores, principios y compromisos establecidos, para los casos en que la contravención provoque un daño leve al interés público, con la advertencia de que, si incurriera en comportamientos u omisiones análogas, se podría recomendar el cese inmediato o la renuncia al cargo.
- b) **Recomendación de cese inmediato o renuncia al cargo** a la persona o personas que se hayan visto implicadas en una acción u omisión que conlleve algún incumplimiento o afectación a las distintas normas éticas, de conducta, valores, principios y compromisos establecidos para los casos en que la contravención provoque un daño grave al interés público.
- c) **Traslado de los hechos**, junto con el informe emitido por el órgano de Ética y Buen Gobierno, **al órgano competente**, según prevea la legislación aplicable, al efecto de que se proceda a la incoación, instrucción y, en su caso, sanción disciplinaria pertinente.
- d) **Traslado al Ministerio Fiscal**, a través del órgano de Ética y Buen Gobierno, en el caso de que la acción u omisión que conlleve el incumplimiento pudiera ser objeto de ilícito penal.

- e) **Declaración** de que no ha habido ninguna omisión o incumplimiento, sin perjuicio de las recomendaciones que pudiera realizar para un mejor cumplimiento de las normas contenidas en el presente Código.

Principios de Conducta del Cargo Público local

A continuación se detallan los principios que deben regir la conducta de cualquier representante o cargo público en el desempeño de sus funciones como tal.

- **Integridad.** La integridad consiste en la virtud que permite al servidor público actuar cotidianamente de forma coherente con el principio del servicio público y con los otros principios congruentes con el mismo, como la imparcialidad, la eficacia, la transparencia, la legalidad, etc. Eso sí, buscando ante el ineludible conflicto de valores el justo medio, el prudente compromiso entre valores deseables.
- **Ejemplaridad.** Al ser “el espejo” de la institución en el que se mira la ciudadanía, deben eludir cualquier acción u omisión que pueda perjudicar ni siquiera sea mínimamente la imagen institucional del ayuntamiento y minar la confianza de la ciudadanía en sus gobiernos locales.
- **Desinterés subjetivo.** Las decisiones políticas deben ser adoptadas en exclusivo beneficio del interés público y de la propia ciudadanía. Ello implica que tampoco debe existir la más leve sospecha de que las decisiones adoptadas benefician (o pueden hacerlo) a la persona que las adopta, a sus familiares, a sus amistades o están influidas por intereses particulares de negocio alejados del interés general del municipio.
- **Imparcialidad.** La actuación imparcial debe estar siempre presente en el proceso de adopción de decisiones que implique cualquier tipo de obligaciones derivadas de la autoridad conferida. Ese tipo de actuaciones incluye una actuación escrupulosamente imparcial en los procesos de nombramiento de personal, contratación administrativa, otorgamiento o denegación de subvenciones, aplicación de las normas, empleo de recursos financieros o de cualquier otro carácter.
- **Rendición de Cuentas.** Deberá responder siempre por las decisiones y acciones adoptadas. Esto implica revelar o exteriorizar las razones objetivas de cada decisión, someterlas a escrutinio político y de la ciudadanía, evaluarlas y, en su caso, asumir las consecuencias políticas de los errores cometidos. La rendición de cuentas exige siempre y en todo caso asunción de responsabilidades políticas o gestoras por una mala o equivocada decisión.

- **Transparencia.** Debe adoptar sus decisiones y ejecutar sus acciones de forma abierta y transparente, ofreciendo información fidedigna y completa a la ciudadanía sobre los procedimientos y las razones de sus decisiones, así como sus costes financieros, restringiendo esa información solo excepcionalmente cuando así lo prevean las leyes. La transparencia conlleva una apuesta decidida y firme por el Gobierno Abierto (“Gobierno de cristal”) especialmente en todas aquellas decisiones que tengan implicaciones económico-financieras para las arcas públicas y los tributos exigidos a la ciudadanía.
- **Honestidad.** Debe actuar honestamente, declarando todo interés privado que pueda obstruir el ejercicio de sus funciones públicas y adoptar los pasos necesarios para resolver cualquier conflicto de intereses que se pueda plantear. Ello implica obediencia al Derecho, seguir la letra y el espíritu de los procedimientos, llevar a cabo una gestión económico- financiera eficiente, observar el presente código de conducta y revelar cualquier conflicto de intereses propios o que puedan afectar a otros cargos representativos locales.
- **Respeto.** Debe tratar a la ciudadanía, personal empleado público o demás representantes con el respeto debido en todo el tiempo y lugar. Ello implica no usar términos despectivos, observar los derechos de los demás y no incurrir en prácticas discriminatorias de ningún tipo, tratar a la gente con cortesía y con el reconocimiento de los diferentes roles que cada persona tiene en la organización y en el proceso de toma de decisiones locales. Ese trato deferente debe proyectarse sobre los y las representantes políticos de la entidad, personas empleadas, proveedores y la ciudadanía.

Estándares de conducta que debe cumplir el cargo público

Los estándares de conducta son un conjunto de principios de actuación del cargo público representante local vasco que agrupan asimismo un elenco de deberes y obligaciones mínimos derivados de la condición de cargo público representativo y encaminados a reforzar el papel institucional que tales funciones tienen en la estructura política del Ayuntamiento de Beasain con la finalidad de acreditar su cumplimiento efectivo a ojos de la ciudadanía.

Dicha conducta se adecuará a los siguientes estándares:

Obligaciones generales

- Debe tratar a las demás personas siempre y en todo caso con el respeto debido y la consideración que requiera cada situación.
- No revelará información que sea confidencial o que haya conocido debido a su cargo con tal carácter y deberá mantener sobre la misma un deber de reserva. Esta obligación deberá conjugarse siempre con las derivadas del principio de transparencia.
- No debe conducir su conducta de tal modo que pueda perjudicar la imagen de la organización que representa ante la ciudadanía o a afectar a su reputación institucional.
- No debe utilizar en ningún caso su posición institucional con el fin de obtener ventajas para sí o procurar ventajas o desventajas para cualquier otra persona o entidad, salvo

en los supuestos de discriminación positiva reconocidos legalmente.

- Cuando sean otras personas quienes cumplen sus directrices, deberá procurar evitar que tales directrices sean utilizadas por tales personas para beneficiarse personalmente o beneficiar o perjudicar a terceras personas.
- Deberá siempre acreditar razones objetivas que justifiquen cualquier decisión política y motivarlas razonablemente.
- En el proceso de toma de decisiones deberá considerar todas las opiniones y consejos, así como todos aquellos informes o estudios, que le ayuden a decidir y avalen la solución más razonable y eficiente al problema planteado.

Ejercicio de sus responsabilidades públicas

- Deberá desarrollar sus funciones con diligencia, dedicación, transparencia y voluntad de responder por sus decisiones.
- Deberá evitar cualquier práctica que esté teñida de favoritismo o dar pie a que pueda sospecharse por la ciudadanía que existe un trato de favor hacia personas o entidades.
- Deberá abstenerse de utilizar las prerrogativas de su cargo para beneficiar, directa o indirectamente, el interés privado propio, o los intereses específicos de personas o grupos.
- Deberá hacer pública en cualquier votación o decisión la colusión de sus propios intereses con el interés público, así como abstenerse en todas aquellas votaciones o actos en los que tenga interés personal directo o indirecto o pueda derivarse que tal confrontación de intereses pudiera existir.
- Gestionarán los recursos públicos con eficiencia y no utilizarán ningún bien público para intereses privados.
- Garantizarán un trato igual sin discriminación alguna por cualquier tipo de razones tanto a la ciudadanía como a las diferentes entidades u organizaciones.
- Promoverán la equidad (igualdad) y removerán de forma efectiva todos los obstáculos que impida su pleno cumplimiento.
- Deberán, en general, respetar las normas y convenciones sociales comúnmente aceptadas en relación con su actuación pública y el desempeño de sus responsabilidades.

Conflictos de intereses

- Un conflicto de interés existe cuando aparece una situación de interferencia entre uno o varios intereses públicos y otros intereses privados o públicos, de tal naturaleza que podrían comprometer o dar la impresión de comprometer el ejercicio independiente, objetivo e imparcial del deber público principal (definición de la Comisión Jospin, 2012).
- Debe evitar cualquier conflicto de intereses, entendiendo por tal cuando cualquier persona puede apreciar que, en un proceso de toma de decisiones, podrían existir influencias de intereses privados que obstruyan o desvíen el cumplimiento de los deberes públicos.
- Se abstendrán de utilizar sus prerrogativas o competencias institucionales con el fin de agilizar procedimientos, exonerar de cargas u otorgar algún tipo de beneficios dirigidos a terceras personas por intereses ajenos a los exclusivamente municipales.
- Se abstendrán asimismo de llevar a cabo cualquier tipo de negocios que, directa o indirectamente, puedan colisionar con los intereses públicos municipales o pongan en cuestión, directa o indirectamente, la actividad política del o la representante local.
- Quien desempeñando un cargo público pueda verse afectado por un potencial conflicto de intereses que colisione o pueda hacerlo con sus deberes y responsabilidades, deberá

ponerlo en conocimiento público inmediatamente revelando, a ser posible por escrito, la existencia de tal conflicto o, al menos, exteriorizar la duda de la existencia de un hipotético conflicto de intereses. En todo caso, tanto ante la existencia de un conflicto de intereses como a la hipotética duda ante la existencia de este, deberá como medida cautelar para salvar el prestigio de la institución abstenerse de participar en cualquier proceso de toma de decisiones en el que pueda existir la más leve sospecha de un hipotético conflicto de intereses.

Regalos y (potenciales) beneficios

- El cargo público representativo no admitirá de personas o entidades ningún regalo o servicio que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía que sea entregado por razón de su cargo. En el caso de obsequios que superen los usos habituales citados se procederá a su incorporación al patrimonio de la entidad. En todo caso rechazará cualquier donación, regalo o servicio que puede interferir en sus decisiones políticas futuras.
- No deben aceptar ningún tipo de entradas, vales, números de lotería o cualquier otro beneficio directo o indirecto que vayan más allá de los usos habituales, sociales o de cortesía o que puedan condicionar la adopción de decisiones futuras en el ejercicio de sus responsabilidades
- Deberá asimismo adoptar todas las medidas que razonablemente sean necesarias para garantizar que su círculo familiar inmediato no recibe ningún regalo o beneficios que puedan levantar las más mínimas sospechas de trato favorable para cualquier persona o entidad.

Relación del cargo público representativo local con otros cargos o personal empleado público o con la ciudadanía

- Tratará con el respeto debido a las y los responsables políticos municipales, con especial deferencia hacia los miembros de la oposición política.
- Las y los miembros de la oposición política tratarán con el respeto debido y la deferencia institucional necesaria a las y los miembros del equipo de gobierno local.
- La cortesía y la educación deben ser siempre las formas de desarrollo de las relaciones entre las y los políticos locales.
- Deberán tratar con respeto y atención especial a las personas empleadas públicas municipales, particularmente a miembros del área o sector de actividad en la que desempeñen sus funciones. Ello supone no llevar a cabo ningún tipo de conductas que pueda alterar o afectar tal respeto y consideración.
- Atenderán a la ciudadanía con exquisita corrección y cortesía, escuchando activamente sus propuestas, sugerencias y quejas.

Transparencia: Acceso a la información

- Deberán someter todas las actividades políticas y de gestión de la respectiva entidad al principio de transparencia, salvo en aquellos casos en que la ley exija la confidencialidad o puedan afectar a derechos de terceras personas. En todo caso, estas excepciones se interpretarán de forma restrictiva.
- Desarrollarán el cumplimiento efectivo del principio de publicidad activa con el fin de garantizar la transparencia en sus instituciones.
- Impulsarán de forma efectiva el acceso de la ciudadanía y de las organizaciones a la información pública, con las limitaciones que establezcan las leyes.

- Garantizarán respuestas ágiles y convenientemente razonadas a las solicitudes de información que les sean cursadas.
- Abogarán por la implantación efectiva en sus respectivos ayuntamientos del Gobierno Abierto, de la reutilización de datos y de la Administración electrónica.
- Fomentarán los cauces de participación ciudadana establecidos, así como a través de Internet y de las redes sociales.
- Trabajarán por la configuración de una administración receptiva, simplificada, con un lenguaje sencillo y comprensible.
- En el ejercicio de sus funciones salvaguardarán, en todo caso, la protección de los datos de carácter personal.

II – PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO

Los Ayuntamientos Vascos desarrollarán su acción política y de gobierno de acuerdo con los principios que seguidamente se enuncian, con la finalidad de llevar a cabo una gestión política cada vez más próxima a su cumplimiento.

Tales principios se configuran como objetivos de mejora continua y en su valoración no se podrá prescindir de su proyección en la acción de gobierno condicionada por la diferente tipología de Ayuntamientos; tanto por lo que afecta a tamaño, estructura organizativa como a recursos disponibles.

Los principios de Buen Gobierno Local se estructuran en dos apartados, en función de si su objetivo es informar la actuación política o, en su caso, la gestión de los recursos públicos por parte de los y las gobernantes.

Principios de Buen Gobierno en la actuación del cargo público representativo local

- Respeto por el sistema jurídico vigente y garantía de los derechos fundamentales de la ciudadanía.
- Fomento de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y en los procesos de toma de decisiones públicas locales.
- Actuar con Transparencia en los procesos de toma de decisiones y proporcionar a la ciudadanía toda la información necesaria de forma accesible y que sea fácilmente comprensible.
- Responder a las necesidades de la ciudadanía con rapidez, resolviendo los problemas y atendiendo a las demandas que se planteen en un tiempo razonable.
- Apertura al consenso tanto político como social y ciudadano, mediando inteligentemente entre los diferentes intereses de la sociedad, con especial sensibilidad hacia los diferentes actores sociales y, en particular, hacia quienes se encuentran en posiciones más desfavorables
- Impulsar la innovación en la organización y la modernización de las estructuras organizativas y de los procedimientos.
- Abogar por una gobernanza municipal inteligente y sostenible.
- Promover la igualdad de mujeres y hombres, la cohesión social y gestionar adecuadamente la diversidad y la convivencia.
- Gestionar los recursos públicos con eficiencia y racionalidad, evitando cualquier mínimo despilfarro o gasto injustificado y llevar a cabo un endeudamiento sostenible.

- Responder de cualquier decisión política o administrativa que se adopte y, especialmente, por sus resultados en la gestión.
- Se impulsará el sentido de pertenencia de la ciudadanía a Beasain y la trascendencia que tiene el respeto hacia los diferentes recursos públicos, así como a un uso responsable y sostenible de los mismos.

Principios de Buen Gobierno en relación con la gestión de prestaciones y recursos públicos

- **Sostenibilidad.** Buscará un correcto equilibrio entre las prioridades sociales, económicas y medioambientales, promoviendo la participación de toda la ciudadanía. Adoptar decisiones de planificación urbanística que apueste por entornos urbanos sostenibles e inteligentes, acordes con las necesidades de las personas. La sostenibilidad no debe reducirse a la dimensión medioambiental, sino que se traslada a todo tipo de recursos, incluidos los económico-financieros.
- **Equidad.** Abogará por políticas y por una prestación de servicios basadas en el principio de equidad tanto en cuanto al público objetivo como frente al precio (o tasas) de los servicios, ajustando este último a la capacidad financiera de cada ciudadano ciudadana. Se establecerán incentivos a determinados colectivo desaventajados.
- **Igualdad.** Se garantizará la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres bajo los principios de igualdad de trato, igualdad de oportunidades, respeto a la diversidad y a la diferencia, integración de la perspectiva de género, acción positiva, eliminación de roles y estereotipos en función del sexo, representación equilibrada y coordinación y colaboración.
- **Eficiencia.** La gestión y prestación de servicios, así como el gasto público, se realizará a través de criterios de eficiencia en la utilización de todo tipo de recursos. Para ello se debe conocer el coste de los servicios y establecer objetivos claros e indicadores de gestión con el fin de evaluar el coste de tales servicios.
- **Transparencia y rendición de cuentas.** Tanto en los procesos de toma de decisiones como en cualquier procedimiento administrativo o en la actuación de los poderes públicos locales regirá el principio de transparencia, entendido este como principio de publicidad activa y como medio de garantizar el acceso de la ciudadanía a la información pública con las restricciones mínimas posibles que vengan determinadas por ley.
- **Compromiso cívico, defensa de la lengua y cultura propia y de la diversidad.** Se desarrollará la efectiva implantación y uso generalizado del euskera tanto en las relaciones con la administración local como en las relaciones sociales en el propio municipio. Se impulsará la cultura vasca en sus diferentes expresiones. Se fomentará asimismo la cultura de la diversidad, la promoción de las responsabilidades cívicas de la ciudadanía, la cultura del respeto, la utilización de los medios de resolución alternativa de los conflictos y la mediación, así como la promoción de la participación de los colectivos o grupos de personas desaventajadas (jóvenes, tercera edad, inmigrantes, personas desempleadas, etc.) en la política local a efectos de que se puedan valorar adecuadamente por el gobierno local sus diferentes intereses, opiniones y puntos de vista en el proceso de toma de decisiones.
- **Seguridad y Protección Civil.** Se impulsará el fomento actual de la conciencia ciudadana frente a los riesgos naturales y la gestión de situaciones de crisis, así como se garantizará un ambiente seguro y saludable para toda la población, especialmente la infantil. Se fomentará el sentido de pertenencia al municipio

mediante políticas de desarrollo de la convivencia ciudadana y de la asunción de los deberes y responsabilidades de la ciudadanía en el espacio público y en las relaciones con el resto de vecinos y vecinas. La seguridad se extenderá asimismo a todos otros aquellos aspectos que supongan una mejora en la situación de confortabilidad, tranquilidad y garantía de salud de la ciudadanía (cuidado de las calles y plazas, tratamiento de agua y residuos, control de alimentos, etc.).

III – RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LOS CARGOS PÚBLICOS REPRESENTATIVOS LOCALES PARA LLEVAR A CABO UNA POLÍTICA DE CALIDAD INSTITUCIONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE BEASAIN

Compromisos y Responsabilidades que asumen quienes integran los equipos de gobierno del Ayuntamiento de Beasain

La alcaldesa o alcalde del Ayuntamiento de Beasain, así como sus respectivos equipos de gobierno, tienen la función institucional de conducir responsablemente el gobierno del municipio y la dirección política de la organización con lealtad institucional en el ejercicio de sus funciones y procurando, dentro de sus ámbitos competenciales y de los recursos de que disponga el municipio, el mayor bienestar de la ciudadanía.

A tal efecto, asumen frente a la ciudadanía los siguientes Compromisos y Responsabilidades:

- **Representar dignamente a la institución.** La alcaldesa o alcalde (también las y los miembros del equipo de gobierno) adquieren el compromiso de representar a la institución en su conjunto y no a una parte. Tal como recoge el Código Europeo de Conducta, son responsables ante el conjunto de la población local, incluidos los y las electores que no les han votado. Su condición de representante institucional, así como de autoridad local, deriva de la legitimidad democrática. Ello implica especial corrección y contención en el ejercicio del cargo y en el comportamiento público y privado.
- **Comunicar eficazmente y escuchar activamente a la ciudadanía.** Una política local de calidad del gobierno municipal desde la perspectiva ciudadana depende en gran medida de la capacidad de comunicar eficazmente. Las y los políticos locales vascos se comprometen a utilizar todos los medios a su alcance (incluidas las redes sociales) para comunicar con su ciudadanía y hacerles llegar no solo sus decisiones sino también una justificación sencilla y comprensible de por qué se han adoptado. También se comprometen especialmente a llevar a cabo una escucha activa y atenta de todas su inquietudes, sugerencias o quejas, así como a decir que no de forma motivada a sus demandas cuando la situación objetivamente lo exija.
- **Formular políticas y definir objetivos estratégicos.** Las y los miembros de los equipos municipales se comprometen a definir objetivos estratégicos a través de los cuales hacer política municipal coherente y sostenible en beneficio de su ciudadanía. Esa política se vehiculará en un horizonte temporal a través de Planes de Mandato o Planes de Gobierno. Esos ejes de la política municipal se adaptarán, en todo caso, a los entornos cambiantes.
- **Priorizar políticas y tomar decisiones.** La definición de las prioridades políticas es la esencia de la Política Local, más aún en tiempos de crisis económico-financiera o de contención presupuestaria. Las y los representantes políticos del Ayuntamiento de Beasain se comprometen al mantenimiento de la cartera de servicios a la ciudadanía siempre que la situación económico-financiera lo consienta, debiendo actuar responsablemente cuando la sostenibilidad de las finanzas municipales esté en juego, priorizando las políticas de mayor importancia para el municipio y su ciudadanía (en particular para aquellos colectivos en situación delicada), así como obligándose a tomar decisiones complejas (sobre las cuales darán las convenientes explicaciones a los miembros de la oposición política municipal y a la ciudadanía) cuando el contexto lo exija.

- **Trabajar por resultados o metas.** El trabajo por resultados o metas es una necesidad de un proceso de racionalización de la Política en las estructuras de gobierno local, de acuerdo con los objetivos estratégicos y los planes de gobierno o de mandato aprobados por el municipio.
- **Solucionar problemas y resolver conflictos.** Las y los representantes políticos del Ayuntamiento de Beasain se comprometen a resolver o buscar vías de solución razonables de los conflictos o problemas de su comunidad. Las y los electos (alcaldes, alcaldesas y miembros de sus respectivos equipos de gobierno) deben, no obstante, dedicarse a resolver “los asuntos, problemas o conflictos de naturaleza política”, mientras que los que no tengan ese carácter deben ser resueltos por las estructuras directivas o funcionariales del Ayuntamiento. La alcaldesa o alcalde, no es ni debe ser un “gestor de anomalías” ni quien pretende resolver universalmente los problemas de la comunidad vecinal.
- **Delegar cuando sea necesario.** La alcaldesa o alcalde se compromete a delegar aquellos asuntos de menor importancia con el fin de mejorar la eficiencia de su respectiva organización y prestar mejores servicios a la ciudadanía. Debe centrarse en los asuntos importantes y delegar los temas menores. Cabe, no obstante, analizar bien en qué persona se delega, pues esta ha de poseer las competencias necesarias para el correcto ejercicio de las funciones delegadas con la finalidad de garantizar el interés de la ciudadanía y no defraudar sus expectativas e intereses.
- **Negociar responsablemente.** Las y los representantes políticos del Ayuntamiento de Beasain asumen el compromiso de que en todo proceso de negociación ante cualquier tipo de colectivo, oposición política o institución se deben salvaguardar los intereses colectivos y la sostenibilidad de las finanzas públicas municipales, pues no es una actitud responsable hipotecar a las generaciones futuras o endeudar de forma no sostenible al municipio. En todo proceso de negociación, las y los electos se comprometen a decir que no en aquellos casos que sea necesario, motivando razonablemente y con datos objetivos todo tipo de negativa, apostando, en consecuencia, por un “no positivo” (justificado) y responsable.
- **Priorizar recursos escasos.** En un contexto de contención presupuestaria, las y los políticos locales se obligan a gestionar responsablemente y con criterios de eficiencia y economía los recursos públicos de cada municipio. Ello implica realizar presupuestos municipales realistas y ajustados, implantar políticas de contención del gasto y de control del coste de los servicios, trabajar con el presupuesto alineado a las políticas municipales y evitar así penalizar fiscalmente a la ciudadanía por mala gestión de los recursos públicos.
- **Evaluar y supervisar las políticas públicas municipales.** La alcaldesa o alcalde y sus miembros de los equipos de gobierno se comprometen a evaluar y supervisar permanentemente los servicios y aquellas políticas que son de su entera responsabilidad, con la finalidad de evitar cualquier tipo de desviación en los objetivos y en los costes inicialmente previstos, asimismo impidiendo que tales desajustes vayan en perjuicio de la ciudadanía. Para el ejercicio de tales funciones se basarán en los respectivos equipos o asesores técnicos.
- **Articular redes e impulsar el Gobierno Abierto.** Los y las responsables de la política municipal se comprometen a desarrollar una política de Transparencia y Gobierno Abierto, así como a fomentar la construcción de redes que, a través de intercambio de información y sinergias, impulsen el desarrollo del gobierno local y ayuden a compartir soluciones y reducir costes en la prestación de los servicios. El equipo de gobierno promoverá asimismo la Gobernanza local inteligente mediante fórmulas de participación ciudadana, de proximidad y deliberativas con el fin de reforzar la confianza ciudadana en sus instituciones.
- **Liderar los equipos de gobierno o sus propios equipos directivos o de funcionariado.** La

alcaldesa o alcalde, especialmente, pero también quien pertenezca al equipo de gobierno, se compromete a impulsar liderazgos basados principalmente en la persuasión y en la ejemplaridad, que desarrollen la profesionalidad, cohesionen los grupos de directivos y empleados que trabajan en un proyecto y ayuden al equilibrio y desarrollo emocional de las personas que trabajan en sus respectivas organizaciones. El liderazgo bien ejercido debe servir de medio para una mejor prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

Compromisos y Responsabilidades que asumen quienes integran la oposición del Ayuntamiento de Beasain

Las personas que integran la oposición política en el Ayuntamiento de Beasain, así como aquellas otras personas que apoyen al gobierno municipal sin formar parte del mismo, tienen la función institucional de ejercer responsable y constructivamente la oposición política al equipo de gobierno, llevando a cabo tal actividad con lealtad institucional y procurando, dentro de los ámbitos competenciales y de los recursos de que disponga el municipio, el mayor bienestar de la ciudadanía.

El ejercicio del papel institucional de la oposición exige controlar políticamente la acción del gobierno municipal ofreciendo a la ciudadanía propuestas viables y sostenibles para transformarse en alternativa efectiva de gobierno.

A tal efecto, los miembros de la oposición asumen frente a la ciudadanía los siguientes Compromisos y Responsabilidades:

- **Representar dignamente a la institución.** Las y los miembros de la oposición adquieren el compromiso de representar dignamente a la institución en todos aquellos actos, ceremonias o actividades institucionales que participen. Su condición de representante institucional deriva de la legitimidad democrática que han obtenido en las urnas. Asimismo, se comprometen a desarrollar sus funciones públicas lealmente, con especial corrección y contención en el ejercicio del cargo y en el comportamiento público y privado. La corrección institucional presidirá, en todo caso, sus relaciones políticas e institucionales con la mayoría o con el equipo de gobierno del respectivo Ayuntamiento.
- **Vehicular y comunicar eficazmente las demandas de la ciudadanía y escucharlos activamente.** La oposición municipal se compromete a vehicular de forma responsable las demandas ciudadanas con el fin de que puedan ser valoradas y, en su caso, acogidas por el gobierno municipal, ejerciendo para ello una comunicación eficaz y una escucha activa y atenta de todas sus inquietudes, sugerencias o quejas de la ciudadanía, así como se comprometen a no plantear aquellas demandas que no tengan objetivamente una justificación razonable y que puedan suponer una imposibilidad material de ser aceptadas por los elevados costes financieros que las mismas impliquen para el ayuntamiento y la propia ciudadanía.
- **Colaborar en la definición de los objetivos estratégicos del municipio.** Las y los miembros de la oposición municipal se comprometen a colaborar positiva y activamente junto con el equipo de gobierno en la definición de aquellos objetivos estratégicos que ayuden a dibujar el municipio del futuro y a través de los cuales se pueda hacer política municipal coherente y sostenible en beneficio de su ciudadanía. Esa política de colaboración se centrará especialmente en todos aquellos instrumentos de planificación estratégica, promoviendo, en su caso, la adaptación necesaria cuando las circunstancias o el contexto lo exijan. Asimismo, procurarán llegar a pactos o acuerdos con los equipos de gobierno en la concreción de las líneas básicas de actuación.
- **Priorizar políticas cuando las finanzas públicas municipales no permitan la intervención universal en todos los ámbitos de la cartera de servicios ofrecida por el Ayuntamiento.** Las y los miembros de la oposición municipal se comprometen a ejercer sus funciones de propuesta y control del equipo de gobierno teniendo especialmente en cuenta la situación de las finanzas públicas municipales y, atendiendo

al estado de estas, priorizar, de acuerdo con su programa político, aquellas que, a su juicio, sean las más necesarias en cada momento para hacer frente a las necesidades ciudadanas. Por consiguiente, tendrán especialmente en cuenta los recursos escasos, cuando ello sea necesario, procediendo a ajustar o adecuar la cartera de servicios a tales coordinadas financieras y evitar así un estrangulamiento de las finanzas municipales y un desplazamiento de las obligaciones financieras a las futuras generaciones.

- **Controlar la acción del gobierno municipal y llevar a cabo un seguimiento de los objetivos y resultados de su gestión sobre las distintas políticas públicas.** Una de las principales funciones institucionales de la oposición es controlar la acción de gobierno y erigirse en alternativa creíble para los siguientes procesos electorales. En ese marco, las y los miembros de la oposición se comprometen a llevar a cabo un seguimiento efectivo de la política municipal, a dedicarse el tiempo que sea necesario al desarrollo de tales funciones y a controlar los objetivos y resultados de la acción de gobierno sobre los diferentes ámbitos de las políticas públicas municipales. Para el ejercicio pleno de estas funciones el gobierno municipal pondrá a su disposición todos los instrumentos y facilitará el acceso a la información que sea requerida por la oposición en el marco de lo establecido en la legislación vigente.
- **Coadyuvar en la solución de problemas y en la resolución de los conflictos.** Los y las representantes locales de la oposición se comprometen a coadyuvar, junto con el equipo de gobierno, en la solución razonable de todos aquellos conflictos o problemas que aquejen a su comunidad. La responsabilidad última de la gestión de tales problemas y conflictos la tendrá obviamente el equipo de gobierno municipal, pero la oposición política promoverá mediante su acción mediadora y de control la búsqueda de opciones que minimicen los costes públicos y satisfagan, a su vez, razonablemente los intereses públicos y privados planteados en cada situación.
- **Negociar responsablemente.** Las y los responsables políticos municipales de la oposición asumen el compromiso de que en todo proceso de negociación ante el equipo de gobierno o ante cualquier otra entidad, ciudadana o ciudadano, se deben salvaguardar los intereses colectivos y la sostenibilidad de las finanzas públicas municipales. Asimismo, asumen que no sería una actitud responsable hipotecar a las generaciones futuras o endeudar de forma no sostenible al municipio. En todo proceso de negociación, las y los políticos locales vascos de la oposición se comprometen a negociar responsablemente y a justificar de forma explícita cuáles son las razones que justifican una determinada toma de postura, con la finalidad de que la ciudadanía pueda conocerlas y, en su caso, valorarlas.
- **Participar responsablemente en la elaboración de los presupuestos municipales. Priorizar recursos escasos.** En un contexto de contención presupuestaria las y los políticos locales vascos de la oposición adquieren el compromiso de participar responsablemente en la elaboración de los presupuestos municipales, buscando puntos de encuentro y determinando objetivos realistas, acordes con criterios de eficiencia y economía de los recursos públicos propios de cada municipio. Alinearán su trabajo de oposición política en materia presupuestaria bajo el objetivo de que el municipio disponga de unas finanzas sostenibles que no hipotequen la actuación futura del ayuntamiento ni penalicen fiscalmente a su ciudadanía.

- **Colaborar en el impulso del Gobierno Abierto y de la Transparencia municipal.** Los y las responsables de la oposición política municipal se comprometen a colaborar activamente en el desarrollo de una política municipal de Transparencia y Gobierno Abierto, así como a fomentar la construcción de redes que, a través de intercambio de información y sinergias que ayuden a compartir soluciones y reducir costes en la prestación de los servicios. Las y los miembros de la oposición promoverán, dentro de sus funciones, la Gobernanza local inteligente y los instrumentos de participación ciudadana con el fin de reforzar la confianza ciudadana en sus instituciones.

IV.- ADHESIÓN INDIVIDUAL

La adhesión al presente documento deberá ser expresa e individual y obligatoria para los/as representantes políticos/as con responsabilidades de Gobierno. La adhesión al presente documento será voluntaria para el resto de representantes políticos/as municipales, sin responsabilidades de gobierno.

Dicha adhesión se formalizará a través de la Declaración de adhesión adjunta.

Cualquier nuevo nombramiento o designación como representante político en el Ayuntamiento con responsabilidades de Gobierno, exigirá para su toma de posesión la adhesión individualizada al contenido íntegro de este instrumento, que se realizará de forma expresa y formalizada por escrito.

Los documentos formalizados al efecto quedarán custodiados en la Secretaría General de la Corporación.

La adhesión individual al Código implica la asunción del deber y obligación plena de mantener en todo caso unas conductas y comportamientos acordes con el contenido expreso, la intención y el espíritu de los principios y conductas establecidos en el mismo.

V.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE BEASAIN

Composición

- La persona titular de la Concejalía del área de Organización. Será quien la presida.
- Un/a representante por cada formación política en el Ayuntamiento de Beasain.
- El o la Secretario/a General del Ayuntamiento de Beasain.
- La persona responsable en materia de personal y de organización o persona en quien delegue.

Funciones

- La Comisión de Ética será el órgano competente para recibir las observaciones, consultas y sugerencias, así como el procedimiento para llevar a cabo esas propuestas de adaptación de las previsiones establecidas en el presente Código.
- Impulso de la puesta en marcha efectiva del Código Ético y de Buen Gobierno a través de las acciones y medidas que sean necesarias.
- Proponer las modificaciones que sean precisas en el Código Ético y de Buen Gobierno, elevándolas para su toma en consideración al Pleno.
- Resolver las consultas formuladas por las personas destinatarias del Código, así como por cualquier otra instancia, en relación con la aplicación del Código Ético y de Buen Gobierno.
- Recibir las quejas o denuncias, en su caso, sobre posibles incumplimientos de los valores, principios o conductas recogidos en el Código Ético y de Buen Gobierno y darles el trámite que proceda.
- Plantear recomendaciones a las personas destinatarias del Código, sobre el cumplimiento del Código Ético y de Buen Gobierno.
- Realizar un Informe Anual de Supervisión del Cumplimiento del Código Ético y de Buen Gobierno. El informe lo redactará el/la Secretario/a General del Ayuntamiento de Beasain. Este documento podrá contener recomendaciones. Las conclusiones y recomendaciones del informe serán públicas.
- Promover a las instancias que procedan programas de difusión, formación o talleres específicos que tengan por objeto la mejora institucional en materia de Ética Pública.
- La Comisión de Ética y Buen Gobierno se reunirá, como mínimo, una vez al año, previa convocatoria realizada, por orden de la Presidencia. Sin perjuicio de lo anterior, podrá celebrar cuantas reuniones extraordinarias se consideren necesarias en función de la naturaleza y urgencia de las cuestiones a tratar, pudiendo en este supuesto, celebrarse de forma presencial o mediante la utilización de medios telemáticos:
- Las personas componentes del órgano de Ética y Buen Gobierno se obligan a guardar secreto sobre toda la información de la que hayan tenido conocimiento durante el ejercicio de sus funciones; en particular, sobre los hechos examinados, el contenido de las investigaciones y deliberaciones y las decisiones adoptadas, así como sobre los datos de carácter personal. Asimismo, no harán ninguna declaración pública o privada relacionada con lo

anteriormente expresado y sobre el procedimiento en curso que se trate ante dicho órgano.

- Las decisiones e informes de la Comisión Ética y de Buen Gobierno serán públicas, en la medida en la que no contravengan la obligación de confidencialidad. Quienes componen la Comisión se obligan a guardar silencio sobre toda la información de la que hayan tenido conocimiento durante el ejercicio de sus funciones; en particular, sobre los hechos examinados, el contenido de las investigaciones y deliberaciones, sin perjuicio del pronunciamiento de los votos particulares que pudieran darse.

Medidas a adoptar por incumplimiento del código de conducta o cumplimiento insuficiente

Una vez acreditada, de modo fehaciente, la contravención o el cumplimiento insuficiente de las normas éticas y de conducta previstas en este Código, el futuro órgano de Ética y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Beasain propondrá al órgano competente para el nombramiento del cargo público en cuestión, la adopción, según proceda, en atención a la gravedad del hecho, su incidencia pública y su impacto en la imagen institucional, de alguna de las siguientes medidas:

- Apercebimiento o recomendación de cese inmediato de la persona o personas implicadas.
- La adopción de otras medidas, de carácter no sancionador, que guarden proporción con la gravedad de los hechos acreditados y resulten eficaces para enmendar, corregir y mejorar la actuación de los cargos desde el punto de vista ético.
- Cuando los hechos acreditados pudieran ser constitutivos de delito y/o delito leve o infracción administrativa, el órgano de Ética y Buen Gobierno acordará, según proceda:
 - En caso de infracción administrativa, dar traslado de los hechos al órgano competente, según prevea la legislación aplicable, al efecto de que se proceda a la incoación, instrucción y, en su caso, sanción disciplinaria pertinente.
 - El traslado del asunto al Ministerio Fiscal, a través del órgano de Ética y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Beasain, cuando la acción u omisión de que se trate pueda ser constitutiva de ilícito penal.

ANEXO I

DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO DE LOS CARGOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE BEASAIN

El/La abajo firmante, en virtud del contenido del Código Ético y de Buen Gobierno aprobado en Pleno Municipal de fecha _____, declara:

1. Que dispone de un ejemplar tanto del Código citado en el encabezamiento de este documento como del Acuerdo del Pleno Municipal por el que se aprueba el mismo.
2. Que, una vez leído, se adhiere al contenido del Código en todos sus términos, y se compromete al cumplimiento de los principios y obligaciones en él contenidos.
3. Que acepta el compromiso de facilitar su divulgación y aplicación, así como las obligaciones que comporta la adhesión al mismo.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firma la presente en..... a.... de..... de 20.....

Fdo.: Alcaldesa,

Concejales/as,

ANEXO II

MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS CONSULTAS Y DENUNCIAS

Las consultas y denuncias se podrán presentar a través de los canales que se indican a continuación. La comunicación podrá realizarse indicando datos de contacto o de forma anónima.

- Correo electrónico: udala@beasain.eus
- Correo postal: Beasaingo Udala, Loinazko San Martin plaza, 1 20200 Beasain
- Presencialmente: iGunean (Beasaingo Udaletxea, Loinazko San Martin plaza, 1 20200 Beasain).
- Sede electrónica: www.beasain.eus